SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 2887

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3139 de 21 de agosto de 2014 y su Resolución rectificatoria No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0069 de 13 de enero de 2015, inscritas en el Registro Mercantil del cantón esmeraldas el 30 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas a la sociedad mercantil ESPRIVA CIA. LTDA. por encontrarse incursa en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaria Tercera del cantón Esmeraldas el 20 de diciembre de 2014 y su rectificatoria otorgada en la misma Notaria el 5 de octubre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-295 de 24 de julio de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de junio de 2015, se estableció que la compañía luego de la absorción de pérdidas por USD $ 4.485,33, supera la causal de disolución por pérdidas."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Tercera del cantón Esmeraldas el 20 de diciembre de 2014 y su rectificatoria otorgada en la misma Notaria el 5 de octubre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Tercera del cantón Esmeraldas y Cuarta del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de cantón Esmeraldas y del cantón Quito: a) Inscriban y tomen nota de las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, respectivamente; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del cantón Esmeraldas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 DIC 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia
Exp. 150334
Trámite. 22170-2
MACR